



La Subdelegación del Gobierno en Albacete, adscrita al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, ejerce todas las funciones atribuidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, coordinando, supervisando e impulsando iniciativas para la mejora de todos los servicios de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos situados en su territorio.

Servicios que prestamos

- 1 Información y atención a la ciudadanía.
- 2 Violencia sobre la mujer.
- 3 Servicios dirigidos a inmigrantes en España.
- 4 Servicios relacionados con empleo o emigrantes.
- 5 Homologación/equivalencia de títulos académicos extranjeros y expedición de títulos.
- 6 Tramitación de expedientes relacionados con explosivos y pirotecnia.
- 7 Expropiaciones. Tramitación de expediente de justiprecio.
- 8 Intervención estatal ante situaciones de emergencia o catastróficas.
- 9 Inspección de farmacia.
- 10 Sanidad animal: control veterinario importación/exportación.
- 11 Devolución de tasas.
- 12 Expedientes correspondientes a sanciones administrativas.
- 13 Solicitudes de autorizaciones administrativas.
- 14 Servicios a empresas y otras administraciones.
- 15 Derecho de reunión.

Compromisos de calidad

- 1 Asignar cita previa para la atención en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro e Información y Atención al Ciudadano en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción de la solicitud.
- 2 Grabar las solicitudes telemáticas de renovaciones de autorizaciones de Extranjería en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud.
- 3 Instruir y resolver los expedientes de solicitud de ayudas y subvenciones por daños derivados de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica en un plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la solicitud, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria para la tramitación.
- 4 Emitir los Certificados de Emigrantes Retornados en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación, siempre que se disponga de toda la documentación necesaria.
- 5 Tramitar las resoluciones de expedientes sancionadores con sanción de expulsión por la comisión de infracciones graves o muy graves de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los/as extranjeros/as en España y su integración social en un plazo máximo de 45 días hábiles desde la recepción.
- 6 Pago de facturas en un plazo máximo de 25 días hábiles desde su recepción FACe, o por otro medio de recepción.
- 7 Contestar los correos electrónicos que soliciten información en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano y Oficina de Asistencia en Materia de Registro en un plazo de 2 días hábiles desde la recepción del correo.
- 8 Contestar los correos electrónicos que soliciten información de Extranjería en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción del correo.
- 9 Responder a las quejas recibidas por cualquier medio en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la entrada en la Subdelegación del Gobierno.
- 10 Responder a las consultas telemáticas relacionadas con trámites de procedimientos de derecho de reunión y con autorizaciones en materia de seguridad privada, de armas y de videovigilancia, en un plazo máximo de 1 día hábil desde su recepción.

Unidad responsable de la carta:

Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno en Albacete

Avenida España, 7– 02002 Albacete

967 769 104

secretario_general.albacete@correo.gob.es

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/



Edita: Ministerio de Política Territorial
y Memoria Democrática
NIPO: 127-24-001-4



Consulte aquí el texto completo
de la carta de servicios